



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, marzo tres (3) de dos mil veintiuno (2021).

Vinculación tutela.110014003004-2021-00140-00.

Confirmación 249225

Revisado minuciosamente el trámite de la presente acción constitucional, el despacho ordena:

1. Vincular por pasiva a la Secretaría de Movilidad de Bogotá, notificar la presente providencia mediante el envío de oficio, entregando copia de la demanda y sus anexos e informando que dispone del término de veinticuatro (24) horas contadas a partir de la fecha en que reciba la correspondiente comunicación, para pronunciarse acerca de los hechos de la referida acción de tutela, con las pruebas que considere pertinentes.

Advertir que, en caso de no rendir el informe solicitado, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Ley 2591 de 1991.

2. Comunicar la presente decisión a las partes por el medio más expedito. Dejar las constancias pertinentes.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

*Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12*

Código de verificación:

**5757eb7afa16336483beb182d1971872228dce95084eb95cb6a944e3
5856b446**

Documento generado en 03/03/2021 09:40:36 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
[https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectro
nica](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)**